



Resolución Ministerial No. 0162-2013-ED

Lima, 04 ABR. 2013

Vistos, el Informe N° 030-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-CA y el Informe N° 1175-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS, emitidos por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 459-2013-MINEDU/SG-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 8 de marzo de 2012 se produjo un siniestro en el almacén del Ministerio de Educación sito en la Av. Venezuela N° 1891, Cercado de Lima, hecho que produjo un déficit de espacios adecuados y seguros para satisfacer las necesidades de la Entidad de almacenamiento y distribución de textos y materiales educativos diversos; motivo por el cual se viene alquilando mensualmente a través de la Compañía de Seguros La Positiva Seguros y Reaseguros, con cargo a la indemnización del siniestro como parte de la cobertura de la Póliza Multirriesgo – “Gastos Extras”, cinco (5) hangares de almacenamiento;

Que, con Comunicación N° 201300679, de fecha 28 de febrero de 2013, la empresa Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros S.A.C. comunicó al Ministerio de Educación que los Ajustadores Sres. Herrera DKP habían establecido como plazo máximo para el periodo de restauración el día 25 de febrero de 2013, cubriendo hasta dicha fecha los espacios de almacén contratados a terceros;

Que, mediante Memorándum N° 183-2013-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEP, de fecha 13 de marzo de 2013, la Dirección de Educación Primaria dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, manifiesta que ha tomado conocimiento que la empresa aseguradora no podrá cubrir el costo de almacenaje para la custodia de los materiales educativos, por lo que solicita se realicen las acciones y trámites correspondientes para contar con dicho servicio, toda vez que se corre peligro de quedarse sin un lugar para almacenar los referidos materiales, por lo que adjunta los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de arrendamiento de almacén, de tres (3) almacenes, los dos primeros a contratarse por el plazo de dos (2) meses y el tercero por el plazo de cuatro (4) meses, así como el Pedido de Servicio N° 00226;

Que, a través del Informe N° 030-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-CA, de fecha 13 de marzo de 2013, el Área de Coordinación de Almacén de la Unidad de Abastecimiento señala que el Ministerio de Educación no tiene la infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades de almacenamiento y distribución de textos, materiales y maquinaria educativa a nivel nacional, por lo que recomienda aprobar la exoneración del proceso de selección por situación de desabastecimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para el servicio de alquiler de locales para almacenamiento de textos y material educativo por un área total de 12,200m², mientras se culmine con el proceso normal de selección;



Que, en atención al Pedido de Servicio N° 00226 alcanzado por la Dirección de Educación Primaria, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento emitió el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 0064-2013-ME/SG-OGA-UA-PROC, de fecha 14 de marzo de 2013, para contratar el "Servicio de alquiler de almacén", actualizado a través del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 0090-2013-ME/SG-OGA-UA-PROC, de fecha 26 de marzo de 2013, estableciendo el Valor Referencial para contratar el referido servicio en la suma de S/. 1 227 410,00 (Un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos diez con 00/100 Nuevos Soles), el que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 26 de marzo de 2013, la empresa Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros S.A.C. comunicó al Ministerio de Educación que el plazo de restauración ha sido ampliado hasta el 4 de abril de 2013;

Que, a través del Memorándum N° 527-2013-MINEDU/SG-OGA, de fecha 2 de abril de 2013, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 1175-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS, de fecha 27 de marzo de 2013, emitido por la Unidad de Abastecimiento, a través del cual señala que luego del incendio en el Almacén del Ministerio de Educación, el cual afectó los 17,000 m2 de área total aproximadamente, se produjo un déficit de espacios adecuados y seguros para el almacenamiento, así como la distribución de textos y materiales educativos diversos. Ante dicha situación se hizo efectiva la cobertura de la Póliza Multirriesgo – "Gastos Extras", mediante el cual se viene alquilando espacio de almacenes, a través de la Compañía de Seguros La Positiva Seguros y Reaseguros, con la finalidad de cubrir el déficit de espacios de almacenes, por lo que, ante la comunicación efectuada por la empresa Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros S.A.C. con relación a la cobertura de los alquileres, se pone en riesgo la continuidad del servicio educativo que provee el Ministerio de Educación a la sociedad, recomendándose realizar una exoneración del proceso de selección para la contratación del "Servicio de alquiler de almacenes", por la causal de situación de desabastecimiento;

Que, el literal c) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, ha establecido como causal de exoneración del proceso de selección cuando exista una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, la cual es desarrollada en el artículo 22 del mismo cuerpo normativo en correspondencia con el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual establece que la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien o servicio, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. La necesidad de los bienes o servicios debe ser actual e imprescindible para atender los requerimientos inmediatos;





Resolución Ministerial N° 0162-2013-ED

Que, en el caso particular de la propuesta de exoneración del proceso de selección destinada a la contratación del "Servicio de alquiler de almacenes", se ha verificado que el proceso de selección para el Concurso Público del "Servicio de alquiler de almacenes" se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones del 2013 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento, a través de su Informe N° 1175-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS, en el presente caso nos encontramos ante una situación de desabastecimiento comprobada, toda vez que la Compañía de Seguros Positiva Seguros y Reaseguros y los Ajustadores Herrera DKP han comunicado a la Entidad, a través de la empresa Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros S.A.C., que la cobertura de los plazos de alquiler de almacenes se efectuará hasta el día 4 de abril de 2013, con lo cual el Ministerio de Educación se vería desprovisto de este servicio a partir de dicha fecha, lo que tendría como consecuencia que se perjudique el normal desarrollo de sus actividades;

Que, cabe indicar que se trata de un hecho inminente, extraordinario e imprevisible, atendiendo a que la necesidad del servicio de alquiler resulta actual e ineludible para atender el requerimiento efectuado por la Dirección de Educación Primaria dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, al no contarse con la infraestructura necesaria para las necesidades de almacenamiento y distribución de textos, materiales y maquinarias educativas a nivel nacional;

Que, mediante Memorando N° 1838-2013-MINEDU/SPE-UP, de fecha 21 de marzo de 2013, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio de alquiler de almacén para el almacenamiento de materiales educativos;

Que, estando a lo opinado en los Informes N° 030-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-CA y N° 1175-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS, emitidos por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 459-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en situación de desabastecimiento el servicio de alquiler de almacenes, de conformidad con el literal c) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria.



Artículo 2.- Aprobar la exoneración, por la causal de situación de desabastecimiento, del proceso de selección correspondiente a la contratación del "Servicio de alquiler de almacenes", hasta por la suma de S/. 1 227 410,00 (Un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos diez y 00/100 Nuevos Soles), por los plazos establecidos a continuación:

PERIODO	MTS 2	MONTO POR MT2 S/.	MONTO S/.
2 MESES	4,500	38,65	347,850.00
2 MESES	2,200	46,55	204,600.00
4 MESES	5,500	30,68	674,960.00
TOTAL	12,200		1 227 410,00

Artículo 3.- Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución Ministerial serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2013, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 026 – Educación Básica para Todos, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración se encargue de efectuar la contratación exonerada que se aprueba mediante la presente Resolución, a través de acciones directas e inmediatas reguladas, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sus modificatorias y demás normas complementarias.

Artículo 5.- Encargar al Oficina General de Administración que inicie las medidas conducentes al deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores públicos involucrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la presente resolución y la documentación que la sustenta a la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.



PRB
PATRICIA SALAS O'BRIEN
 Ministra de Educación

